

Código de Ética de la CTI de la FIMPES



FIMPES



CONTENIDO



I. OBJETIVO



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN



III. DISPOSICIONES NORMATIVAS



IV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS



V. TRANSITORIOS

I. OBJETIVO

Establecer los valores institucionales, comportamientos, principios de actuación y directrices de ética que deben observar los miembros la Comisión de Tecnologías de Información (CTI) de la Federación de Instituciones Mexicanas de Educación Superior (FIMPES), para asegurar su eficiencia y confianza operativa.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética, aplica para todos los miembros de la CTI, es decir, al representante oficial y a quienes participen en eventos, foros y comunicaciones internas y externas, y que forman parte de la Institución Educativa perteneciente a la FIMPES.

III. DISPOSICIONES NORMATIVAS

La CTI de la FIMPES, difunde y defiende el Código de Ética de sus miembros basado en los siguientes preceptos:

1. **Voluntad de Cooperación:** mantener y ampliar los beneficios en materia tecnológica para las Instituciones miembros de la FIMPES bajo las siguientes conductas:
 - a. Colaborar de forma abierta y transparente con la CTI.
 - b. Expresar y contribuir con su experiencia para el bien común.
 - c. Participar activamente en los Subcomités de trabajo.
 - d. Emitir comentarios y recomendaciones de forma honesta.
 - e. Compartir información que sea de utilidad para las instituciones miembros de la FIMPES.

2. **Integridad y Resguardo de Información:** compromiso con la protección de la información sensible de nuestras Instituciones de entidades, proveedores, competencia y otros organismos ajenos a los miembros de la FIMPES a través de los siguientes lineamientos:
 - a. No compartir los datos de contacto personales o institucionales de los representantes o participantes en iniciativas de la CTI.
 - b. No compartir información táctica, estratégica o de infraestructura, de todos y/o de alguna de las Instituciones pertenecientes a la FIMPES, con personas, organizaciones o instituciones ajenas a la Federación.

3. **Conflicto de intereses y beneficios personales:**

- a. Los miembros de la CTI no deben utilizar su autoridad o cargo para obtener provecho personal ni de terceros ajenos a FIMPES.
- b. Mantener un intachable nivel de integridad en todas sus relaciones comerciales.
- c. La confidencialidad de la información recibida, debe ser respetada y no debe utilizarse para beneficio propio.
- d. Cualquier interés personal que pueda infringir o se preste a ser razonablemente juzgada como dudoso de imparcialidad debe ser evitado.
- e. Las negociaciones con proveedores se hacen con el afán de que el total de los beneficios se le otorguen a las Instituciones Educativas miembros de la FIMPES, sin aceptar ni promover comisiones para los representantes tecnológicos, sus familiares o personas afines a la Institución Educativa que representan.
- f. No se permite hablar para promocionar beneficios de una(s) empresa(s)/servicio(s) si existe un beneficio personal (incluyendo familiares) por ser considerado no ético al ser juez y parte.
- g. Si algún miembro de la CTI, tiene alguna empresa relacionada con el medio o está ligado a relaciones comerciales con diferentes marcas o distribuidores del mercado nacional o internacional y quiere ser considerado como proveedor de las IES de la FIMPES, deberá informar a su Rector y a la CTI, para que su institución designe un nuevo representante ante la CTI y en tal caso, se le tratará como a cualquier otro proveedor.

IV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- La persona que sea sorprendida o muestre alguna conducta que contravenga el presente Código de Ética, será notificada por escrito al respecto como un aviso preventivo con el objeto que no incurra nuevamente en dicha conducta y en caso de pertinencia, resuelva cualquier consecuencia de este actuar de inmediato, con copia al Rector de la Institución en cuestión y al Secretario General de FIMPES.
- La persona que reincida en conductas contrarias a los preceptos del presente Código de Ética, será objeto de una notificación a la Institución que representa solicitando la sustitución de su representante ante la CTI, informando por escrito al Secretario General de FIMPES, al Rector de la Institución en cuestión, y a todo el grupo de representantes de la CTI de FIMPES.

V. TRANSITORIOS

Cualquier situación o evento no considerado en el presente Código de Ética, será resuelto por el Presidente de la CTI en acuerdo con el Secretario General de la FIMPES.